

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00463 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que la entidad promotora de salud no contestó al requerimiento anterior efectuado por auto del 03/12/2021 (pdf 09 cp.) y comunicado mediante oficio número 11703-2021 (pdf 10 cp.) y que, adicionalmente, existen respuestas de dos entidades financieras que tienen vínculos con el demandado (pdf 05:16 c. 2) se hace necesario ejercer las facultades oficiosas para encontrar datos de contacto del ejecutado en esas entidades como permiten tanto el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso como el parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Ordénese a EXPERIAN COLOMBIA S.A., a CIFIN S.A.S., al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA Colombia y al BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informen los datos completos de contacto del demandado FABIÁN ALFONSO BARRAZA CONTRERAS con C.C. 19.707.235 que aparezcan en sus sistemas internos de información a efectos de lograr la efectiva notificación del sujeto procesal respecto del mandamiento ejecutivo dictado en esta causa judicial, so pena de imponérseles las sanciones de ley contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. *Oficiese.*

Requíerese nuevamente a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAJA COPI ATLÁNTICO para que atienda el requerimiento efectuado anteriormente, allegando la información requerida para lo cual remítase copia de la providencia inmediatamente anterior (pdf 09 cp.) y del oficio respectivo (pdf 10 cp.) para que en el término de diez (10) días proceda de conformidad, so pena de también imponérsele las sanciones de ley. *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681ccd5ee3e910c2179bfa29cdd6a2a7abbb294d25434fe994310f64d980dc04**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>